



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC**



**ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MDCH/A**

Challhuahuacho, 16 de enero del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°02-2023 de la fecha 13 de enero del 2023, se tuvo en agenda la Carta N°01, solicita permanencia en los laterales de la Zona “A” los días sábados y domingos de la feria dominical Patrón Santiago de Challhuahuacho, remite presidente Simon Atayupanqui Ttito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41° prescribe que los acuerdos “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, asimismo el inciso 3) del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que el Artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe: **ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales. 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°02-2023 de fecha 13 de enero del 2023, se sometió a consideración del Pleno del Concejo, el Carta N°01, solicita permanencia en los laterales de la Zona “A” los días sábados y domingos de la feria dominical Patrón Santiago de Challhuahuacho, remite presidente Simon Atayupanqui Ttito;

Que, el concejo municipal debatió el tema e indica que siendo esta la única vía de ingreso al distrito de Challhuahuacho, y que la ejecución del proyecto de pavimentación esta por reiniciarse, y siendo segura la zona B



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC**



para la comercialización y expendio de productos en la Feria dominical, este pedido es denegado por el concejo, sin embargo, se implementara con servicios higiénicos, se realizara limpieza de alcantarillas, se habilitara las calles aledañas, y colocación de tachos de basura en la zona B de Wichaypampa.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el inciso 3) del artículo 20 y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** –**DENEGAR**, el pedido solicitado por la Asociación Civil Patrón de Santiago, y de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCOMENDAR** a la Gerencia municipal implementación con servicios higiénicos, limpieza de alcantarillas, habilitación de calles aledañas y colocación de tachos de basura en la Zona B de Wichaypampa del distrito de Challhuahuacho.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCOMENDAR**, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Gerencia Municipal y demás dependencias, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

*[Firma]*  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
**ALCALDE**